

# EVALUACIÓN

## ¿En qué consiste?

Es la valoración amplia sobre elementos puntuales de un programa público, para conocer si éstos son pertinentes, si han logrado sus objetivos y metas, y si cumplen las características de eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

En la normativa, se establece que anualmente las dependencias deben emitir su

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

En el se indican los programas a evaluar en el año fiscal y el tipo de evaluación requerido para cada uno de ellos.

## ¿Desde dónde se regula?

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de presupuesto y gasto público del estado de Quintana Roo.



## Evaluación por tipo de fondo (presupuesto con el que se financia el programa)



**Federal**

Debe ser externa, a través de una contratación. Normada por los tipos de evaluación de CONEVAL y/o lineamientos propios.



**Local**

Debe ser interna, coordinada e implementada por el área de evaluación de cada dependencia. Suele tener un formato muy preciso, dado por la autoridad estatal.



## ¿Qué se puede evaluar?



**Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL)** sugiere metodologías para la evaluación, es decir, esquemas que se aplican para evaluar los programas

### **Consistencia y resultados en materia de diseño.**

Para conocer si el diseño del programa responde a los resultados que el programa produce, es decir, si hay concordancia entre lo planteado y lo obtenido. Generalmente se utiliza para programas de reciente creación.

**Consistencia y resultados.** Analiza si las distintas etapas del programa tienen correspondencia con los resultados que arroja el programa. Suele sugerirse para programas que ya tienen al menos un año de ser implementados,

**Procesos.** Valoración de cada uno de los pasos que implica la ejecución del programa para eficientar el proceso. Sugerido para programas con más de un año de implementación, suponiendo que su diseño y resultados ya han sido probados mínimamente.

**Específica de desempeño.** Permite conocer los resultados de un programa, en torno a la eficiencia y eficacia con que se producen, comparándolos con ejercicios anteriores. Suele ser usada para programas con al menos dos años de implementación.

**Especiales.** Son evaluaciones con criterios propios. Implica un proceso muy complejo de generación de una metodología.

**Impacto.** Analiza el efecto que tiene un programa en una población que fue beneficiaria, comparada con un grupo no beneficiario, para conocer si el programa logró cambios, en las condiciones de vida de las personas, que hayan sido sostenibles y atribuibles a su acción. Suele ser hecha a programas ya consolidados, con más de 3 años de funcionamiento que cuentan con la información necesaria.

## Elementos a seguir en materia de evaluación



**Informe de evaluación.** Aquí se plasma la investigación realizada. Especialmente, las recomendaciones (que vienen en la parte final del informe) son las que deben de ser tomadas en cuenta, pues son las sugerencias que el gobierno local deberá tomar en cuenta para mejorar el programa



**Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).** Son las recomendaciones que los entes públicos aceptan y se comprometen a implementar, emanadas de las recomendaciones de las evaluaciones. Se puede dar seguimiento a cuáles son esos ASM originados de cada evaluación y cómo se implementan



**Informes de Auditorías.** En los informes de auditorías se establecen las faltas encontradas, así como las recomendaciones para resarcir esas fallas y para prevenirlas. Se puede dar seguimiento a las acciones que llevan a cabo los gobiernos en torno a esas recomendaciones de las auditorías.